

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
DESPACHO TERCERO DE LA SALA CIVIL FAMILIA
SALA TERCERA DE DECISIÓN

Para ver el expediente virtual utilice el siguiente enlace: [T-2024-00081](#)

Barranquilla D.E.I.P. quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Fue repartida la presente acción Constitucional, iniciada por el Sr. Carlos Andrés Ariza López, contra la Entidad Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de Petición.

Verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso admitirla.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Tercera de Decisión Civil – Familia.

RESUELVE

1º) Admitir la Acción de Tutela promovida por el Sr. Carlos Andrés Ariza López, contra la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, Notifíquesele para que presente las defensas que considere tener a su favor.

2º) ordenar a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, para que rinda un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por la accionante. Lo anterior en el término perentorio de dos días.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas a los correos scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1º del artículo 3 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesus Castilla Torres

-

Firmado Por:
Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e40fa7c47c1f0f487fc45ccab285feb7756eeca1b5afd1aca4ee1c6b510bce02**

Documento generado en 15/02/2024 12:44:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>